



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**



DR.RBV/SCP/APP.-

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5674 21.06.2018 /

RANCAGUA,

VISTOS: Las facultades legales y reglamentarias que me confiere el D.F.L. Nº 1/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistemático del D.L. Nº 2763/79 y las Leyes Nº 18.469 y Nº 18.933; Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de República; Resolución Nº 542 del 21/08/2013, de la Subsecretaría de Salud Pública; D.S. Nº 136/2004, que aprueba el Reglamento del Ministerio de Salud y D.S. Nº 47/2018, ambos del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO: Las facultades que el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud otorga al Secretario Regional Ministerial de Salud para organizar dentro de los marcos legales vigentes, la estructura interna de la Secretaría Regional Ministerial de Salud a su cargo, de manera que ella le permita el cumplimiento de las funciones y atribuciones que la ley le ha encomendado, tanto en el área técnica como en la administrativa, se dicta la siguiente:

**RESOLUCION:**

1.- DEJASE sin efecto la Resolución Exenta Nº 4067 del 25 de Junio de 2014, que encomendaba las funciones como Presidente de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez de esta Secretaría de Salud, a D. JUAN EDUARDO ROMERO ESPINOZA.

2.- ENCOMIENDASE a contar del 18 de Junio de 2018 y hasta una nueva disposición, las funciones de Presidenta de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez, a D. ANITA PAOLA POBLETE CASTILLO, Rut Nº 12.293.689-9, Planta de Profesionales, Grado 5ºEUS., Contratada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**"Por orden de la Subsecretaria de Salud Pública"**

**Dr. Rafael Borgoño Valenzuela**

Secretario Regional Ministerial de Salud  
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

**DISTRIBUCIÓN:**

- COMPIN ✓
- Interesada
- Unidad de Gestión de Personas
- Oficina de Partes